

# RESEÑA LEGISLATIVA

## Nº 923

12 al 17 de septiembre de 2009

ISSN 0787-0415

### PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

#### COLEGIOS PROFESIONALES (boletín 6562-07)

3

En la reforma constitucional de 2005 se estableció que los colegios profesionales ejercerían el control ético de quienes voluntariamente se afiliaran, en tanto que tribunales especiales de ética lo harían respecto de los no colegiados. Sobre esta base constitucional, un proyecto del Ejecutivo establece la inscripción obligatoria en un Registro profesional, como requisito habilitante para el ejercicio, encomienda a un reglamento especial, la descripción, para cada rama profesional, de las conductas consideradas infracciones a la ética, y establece para ellas las sanciones que el proyecto mismo señala, desde una amonestación hasta la cancelación de la inscripción en el Registro, lo que equivale a no poder seguir ejerciendo. Esta última sanción es coincidente, si bien con otra denominación, con la inhabilitación absoluta perpetua para profesiones titulares, que es una pena de crimen y solo la pueden imponer los juzgados del crimen, previo proceso legalmente tramitado. También el proyecto establece normas de procedimiento judicial (comunes a los colegios y a los tribunales especiales de ética) y de procedimiento administrativo para las inscripciones, tanto de los profesionales como para inscribir, en otro registro, a los colegios que se formen de ahora en adelante. Las actuales asociaciones gremiales constituidas como colegios profesionales tendrán un plazo de 6 meses para reorganizarse de acuerdo a la nueva ley, o no podrán seguir denominándose colegios profesionales. Dado que el proyecto les asigna a los nuevos colegios la calidad de personas jurídicas de derecho público, se produce una inconsistencia con el hecho de que se constituyen como personas de derecho privado y que, además, podrían disolverse conforme a sus estatutos, lo que requeriría un acuerdo de los asociados. Esta concepción híbrida de la colegiatura hace difícil el análisis de la proposición legislativa que, en algún aspecto, choca también con la Constitución, como en el caso de la descripción de conductas sancionables en un código aprobado por decreto supremo.